



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y
CALIDAD DE VIDA

DEPORTES

COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO -
ADMINISTRATIVOS

ÁNGELES M. NEGRÍN MORA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

CERTIFICO

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE ACORDAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.-

Se dio cuenta del informe-propuesta de fecha 18 de marzo de 2016 de la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos, conformado por la Secretaría Delegada y la Dirección Gerencia, con el visto bueno de la Presidencia, de la siguiente literalidad:

“INFORME-PROPUESTA

-ANTECEDENTES-

I.- Con fecha 23 de febrero de 2016, mediante oficio con registro de salida bajo el número de orden 2016003343, la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes comunica a OCIDE ASESORES, S.L., en su condición de contratista, y en la consideración de que el plazo de ejecución inicial del contrato vencerá el día 30 de junio de 2016, la voluntad del Organismo Autónomo de Deportes de operar la prórroga del contrato para su ejecución durante el curso escolar 2016-2017, interesándole, en caso de ser de su conformidad operar la prórroga, la aportación de la documentación necesaria.

II.- Mediante escrito remitido por la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L., registrado de entrada en este Organismo Autónomo con fecha 1 de marzo de 2016, bajo el número de orden 2016019489, la citada entidad manifestó expresamente su voluntad de acceder a prorrogar el contrato en los términos ofertados por este Organismo Autónomo, aportando la documentación requerida, que fue complementada mediante la incorporación al expediente del informe del Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, fechado a 3 de marzo de 2016.

-CONSIDERACIONES JURÍDICAS-

I.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación fueron aprobados en virtud de acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife de fecha 10 de junio de 2015.

II.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actúa en nombre del Organismo Autónomo en la presente contratación es su Consejo Rector, en el ejercicio de las competencias reguladas en el artículo 7.g) de sus Estatutos.

III.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación *“El contrato tendrá un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, vinculado al Curso Escolar 2015/2016, comprendiendo desde el uno (1) de octubre de 2015 hasta el treinta (30) de junio de 2016. Expirado dicho plazo, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes durante el Curso Escolar 2016/2017, comprendiendo desde el uno (1) de octubre de 2016 hasta el treinta (30) de junio de 2017.”*

IV.- Por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2015, se adjudicó la contratación de referencia a la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L., formalizándose el contrato el día 16 de octubre de 2015; en la cláusula Tercera del citado contrato se establece lo siguiente:

“Tercera.- El plazo de duración del contrato es de ocho (8) meses y quince (15) días, vinculado al Curso Escolar 2015-2016 (comprendido desde el día 16 de octubre de 2015 hasta el día 30 de junio de 2016). Expirado dicho plazo, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes durante el Curso Escolar 2016-2017, comprendiendo desde el uno (1) de octubre de 2016 hasta el treinta (30) de junio de 2017, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.”

Por su parte, en la cláusula Segunda del contrato se establece:

“Segunda.- El precio de adjudicación de este contrato es de EUROS CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CÉNTIMOS (108.188'30 €), sin incluir el IGIC, siendo el importe del IGIC a repercutir el de EUROS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (7.573'18 €), y su abono se realizará en la forma prevista en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. No obstante, el precio definitivo se ha de ajustar en los términos previstos en la cláusula Tercera de este contrato.

El presente contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, no estará sometido a revisión de precios.”

V.- El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Secretaría Delegada y de la Dirección-Gerencia y el visto bueno de la Presidencia del Organismo Autónomo en ejecución de lo previsto en los artículos 10, 9.3.e) y 8 de aquéllos.

VI.- El presente informe-propuesta ha de someterse a informe de la Intervención General con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de todo ello procede elevar al Consejo Rector, en su condición de órgano de contratación competente y previo informe de la Intervención, la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, atendiendo a la conformidad expresa manifestada por el contratista, la prórroga del contrato administrativo del servicio de coordinación y ejecución técnica de actividades deportivas extraescolares en Centros de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) de Santa Cruz de Tenerife suscrito con la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L., durante el Curso Escolar 2016-2017, comprendiendo desde el uno (1) de octubre de 2016 hasta el treinta (30) de junio de 2017, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición o compromiso del gasto a favor de OCIDE ASESORES, S.L., por un importe ascendente a la cantidad de EUROS CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CÉNTIMOS (108.188'30 €), sin incluir el IGIC, siendo el importe del IGIC a repercutir el de EUROS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (7.573'18 €), con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34110.22799, conforme al siguiente detalle:

PERÍODO	IMPORTE (IGIC INCLUIDO)	OPERACIÓN DE AD
01/10/2016-31/12/2016	38.587,16 €	220160000250
01/01/2017-30/06/2017	77.174,32 €	220169000015

TOTAL: 115.761,48 € (IGIC incluido)

TERCERO.- Requerir a OCIDE ASESORES, S.L. para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo, el documento administrativo de formalización de la prórroga acordada, que se anexará al contrato principal como cuerpo cierto.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a OCIDE ASESORES, S.L. y disponer su publicación simultáneamente en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación) y a la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo en su condición de responsable supervisor de la ejecución del contrato (designación por acuerdo del Consejo Rector de fecha 10 de junio de 2015), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene que informar y proponer.”

Se dio cuenta, asimismo, de los informes de conformidad con la propuesta emitidos por la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación del Excmo. Ayuntamiento (informe de gasto plurianual) y por la Intervención General con fechas 6 y 8 de abril de 2016, respectivamente.

El Consejo Rector, por mayoría, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita.”

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2016.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Verónica Meseguer del Pino



